Firmado digitalmente por FALCONI CANEPA Julio Americo FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2024 21:35:19 -05:00

San Isidro, 24 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000060-2024-SANIPES/GG

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS

El Informe Nº 001009-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 001351-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 142-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 001638-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, e Informe N° 000346-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, y sus modificatorias, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, tiene competencia a nivel nacional, para normar, emitir títulos habilitantes, emitir certificados oficiales sanitarios, fiscalizar, vigilar y supervisar las actividades vinculadas a la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, así como aquellos servicios complementarios que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que dicho Sistema comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se encuentra representado por la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 3.7. del artículo 3 del citado Reglamento General, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es aquel que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las

Firmado digitalmente por VIGO CARRILLO Carlos Renzo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 21:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por ARRIOLA ESCALANTE Maeg Alberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 21:33:11 -05:00

Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 21:32:39 -05:00

políticas y prácticas de personal; el cual se encuentra integrado, entre otros, por los procesos de: (i) Bienestar social; (ii) Cultura y Clima Organizacional; y, (iii) Comunicación interna;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2024-SANIPES/GG del 21 de mayo de 2024, se aprueba el Plan de Bienestar Social 2024 del SANIPES, el cual tiene como finalidad garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano, se manejen integralmente en función del bienestar social y desempeño eficiente y eficaz de los servidores; considerando que las acciones propuestas en la modificación del presente Plan de Bienestar Social 2024, se basa en el diagnóstico realizado sobre la población y realidades de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura del periodo 2024;

Que, el literal c) del acápite ii) del subnumeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE (en adelante "Directiva"), señala que el proceso de bienestar social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social. Asimismo, la Directiva establece que dentro de los productos esperados del proceso de Bienestar Social se encuentran, entre otros, los convenios con instituciones para facilidades del servidor civil, evaluación de satisfacción de las actividades sociales y el Plan de Bienestar Social;

Que, mediante Memorando N° 001351-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración del SANIPES, refrenda la propuesta de modificación del Plan de Bienestar Social 2024, sustentada por la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 001009-2024-SANIPES/OA-URH, teniendo como base la normativa aplicable en la materia;

Que, mediante Memorando N° 001638-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que hace suyo el Informe N° 00142-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, se emite opinión técnica favorable a la propuesta de modificación del Plan de Bienestar Social 2024, luego de revisar que este se ha elaborado en concordancia con la normativa emitida por la Autoridad del Servicio Civil — SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y que sus actividades se articulan con la *AEI 03.05 Recursos humanos gestionados efectivamente en SANIPES* del *OEI 03 Impulsar la mejora continua en la gestión institucional* del Plan Estratégico Institucional 2021-2027 del SANIPES;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000346-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo mediante el cual apruebe la modificación del Plan de Bienestar Social 2024;

Que, en ese sentido, se cuenta con el sustento necesario para aprobar la modificación del Plan de Bienestar Social 2024, con el objetivo de desarrollar las actividades programadas para el IV trimestre de 2024, a fin de fomentar el desarrollo de nuestros valores institucionales, promoviendo mecanismos que garanticen el bienestar y mejora de las condiciones de trabajo, permitiendo una mayor productividad y mejor desempeño laboral; correspondiendo convalidar las acciones que se hayan desarrollado y que se encuentran descritas dentro del cronograma de actividades del Plan de Bienestar Social 2024 de la Autoridad Nacional en Sanidad e Inocuidad de Pesca y Acuicultura;

Que, el artículo 12 y el literal u) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establecen que la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES; y, que expide Resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Unidad de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus normas modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el *"Plan de Bienestar Social 2024"* de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 027-2024-SANIPES del 21 de mayo de 2024, el mismo que queda redactada conforme obra en el anexo (PLA-008-2024-SANIPES-URH-PS-04.07-02) que acompaña la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la ejecución de las actividades contenidas en el Plan PLA-008-2024-SANIPES-URH-PS-04.07-02 "Plan de Bienestar Social 2024", aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo; en la sede digital de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura – SANIPES

Firmado digitalmente

JULIO AMERICO FALCONI CANEPA
Gerente General
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura